ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y MUNICIPIO DE PALMIRA – SECRETARIA DE EDUCACION.

1. ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado mediante Decreto Ley No.118 de 1957, como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Además de la formación profesional integral, impartida a través de nuestros Centros de Formación Profesional, brindamos servicios de Formación continua del recurso humano vinculado a las empresas; información; orientación y capacitación para el empleo; apoyo al desarrollo empresarial; servicios técnicos y tecnológicos para el sector productivo y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

1. Que la Ley 115 de 1994, “Ley general de educación”, Artículo 32 parágrafo, señala: “Para la creación de Instituciones de Educación Media Técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada de programas, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo
2. Que la Ley 119 de 1994 de reestructuración del SENA, artículo 4, numeral 13, dispone: “Asesorar al Ministerio de educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral”

3. Que el Decreto 249 de 2004, artículo 24, Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, numeral 10º establece: “Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, de articulación de acciones de formación de los Centros con las Instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación”.

4. Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.6.4.12 establece: “Las instituciones de educación que ofrezcan educación media, estatales o privadas, a través de las secretarías de educación las primeras y de sus representantes legales o propietarios las segundas, podrán celebrar convenios con instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, para que los estudiantes de los grados 10 y 11 adquieran y desarrollen competencias laborales específicas en una o más ocupaciones, que permitan su continuidad en el proceso de formación o su inserción laboral y obtengan por parte de estas instituciones su certificado de técnico laboral por competencias*”.*

5. Que se hace necesario unir esfuerzos entre las diferentes entidades para coordinar acciones encaminadas a una educación de alta calidad que responda con pertinencia a las necesidades crecientes y complejas de los jóvenes y a los retos actuales de desarrollo social, económico y productivo de las regiones y del país.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

El grupo de Articulación del SENA con el Sistema Educativo se enmarca dentro de las políticas y objetivos del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, definido como la estructura que deberá articular la oferta de formación para el trabajo, conformada por gremios, empresas, organizaciones de trabajadores, entidades de formación para el trabajo o educación para el trabajo y desarrollo humano (EDTH), cajas de compensación familiar, entidades de educación media, técnica profesional, tecnológica, universidades y entidades gubernamentales, con el fin de definir e implementar políticas y estrategias para el desarrolloy calificación de los recursos humanos del país.

Formación de nivel técnico: Programas de formación que buscan que los aprendices adquieran competencias motrices y cognitivas, socio-afectivas y comunicativas para desarrollar actividades determinadas y solucionar problemas en un rango definido de áreas funcionales con respuestas predecibles; que comprendan y apliquen el proceso productivo, que utilicen instrumentos y técnicas definidas, que ejecuten operaciones para obtener resultados concretos y responder por su propio trabajo.
Articulación de programas de formación: es un proceso que integra contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos y recursos humanos, económicos y de infraestructura de la educación media con los de la educación superior, la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, que permite la movilidad educativa, la permanencia en el sistema, la exploración vocacional y de competencias en los jóvenes, para la construcción de sus proyectos de vida y la inserción al mundo del trabajo.

El programa de articulación busca que los jóvenes fortalezcan sus competencias básicas y ciudadanas, y desarrollen las competencias específicas necesarias para continuar su formación a lo largo de toda la vida e insertarse competitivamente en el mundo del trabajo; al cursar simultáneamente un programa técnico laboral o iniciar un programa de educación superior y obtener el reconocimiento académico de la formación recibida, adquieren mayores opciones para la movilidad en el sistema educativo.

Considerando que la competencia frente a las políticas y financiamiento de la educación media corresponden al Ministerio de Educación Nacional, el programa se ejecuta en concordancia con las políticas de educación media de los entes Distritales y Territoriales; por lo tanto al programa se accede a través de la Secretaría de Educación respectiva, con quien se firma un convenio que establece los acuerdos de las partes y define, entre otros aspectos, las instituciones educativas, los programas de formación a desarrollar, los recursos, etc.

3. JUSTIFICACIÓN:

El programa de Doble Titulación cierra la brecha de acceso a la formación técnica, promueve la continuidad educativa y facilita la inserción laboral pertinente. Los jóvenes bachilleres que obtengan la certificación de un programa técnico del SENA, cuentan con mayores oportunidades de emprendimiento y empleo, lo que favorece el proceso formativo y aporta al crecimiento económico del país.

Permite, además, que los aprendices sean profesionales en menor tiempo, convirtiéndose en tecnólogos en programas con registro calificado y, posteriormente, continuar con sus

estudios en universidades que tienen convenio con el SENA.

La Entidad cuenta con 61 programas del nivel tecnológico, de los cuales 54 son presenciales y 7 virtuales, con el fin de seguir con la cadena de formación. La oferta se amplía cada año con la articulación entre instituciones y el fortalecimiento de los diseños curriculares.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O ESPECIFICACIONES:

Unificar esfuerzos, capacidades y conocimientos para el desarrollo de programas de formación profesional integral con el SENA, en el marco del Programa de Articulación con la educación media, en las instituciones educativas públicas de carácter técnico y académico, cuyo propósito es el desarrollo de competencias específicas contenidas en los programas de formación profesional integral del SENA.

4.1 OBJETO

La cooperación entre las partes para desarrollar el programa de articulación del SENA con la educación media en las Instituciones educativas públicas de carácter técnico y académico cuyo propósito es el desarrollo de competencias específicas contenidas en los programas de formación profesional integral del SENA, Municipio de Palmira- secretaria de Educación.

4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Mediante la suscripción del convenio con el Municipio de Palmira (v.), se busca a través del programa de Doble Titulación cierra la brecha de acceso a la formación técnica, promueve la continuidad educativa y facilita la inserción laboral pertinente. Los jóvenes bachilleres que obtengan la certificación de un programa técnico del SENA, cuentan con mayores oportunidades de emprendimiento y empleo, lo que favorece el proceso formativo y aporta al crecimiento económico del país.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO:

El presente estudio previo se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, el Articulo 4 numeral 13 de la Ley 119 de 1994, el artículo 24 del decreto 249 de 2004, el artículo 32 de la ley 115 de 1994.

6. VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

El convenio no causa afectación presupuestal a ninguna de las entidades que lo suscriben. Para su desarrollo cada una de las partes ejecutará actividades inherentes a su respectiva misión institucional.

7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL COLABORADOR DE LA ADMINISTRACIÓN:

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONVEINIENTE:

El ordenador del gasto del área técnica responsable debe establecer de manera clara la idoneidad y evaluación técnica como la financiera de las entidades privadas nacionales o internacionales, con la que se pretende la celebración del convenio, que contemple como mínimo:

Acreditar y verificar la capacidad de ejecución (técnico). • Relación del aporte de la entidad con la capacidad de ejecución (idoneidad). Conveniencia y relevancia del aporte de la entidad • Que el objeto convencional guarde relación con el impulso de programas y actividades propias de la misionalidad del SENA. • Los límites y alcances de la finalidad correspondan con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y con los Planes Seccionales de Desarrollo. • Planes institucionales SENA. Que no se implique el otorgamiento o decreto de auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

Para garantizar la Idoneidad jurídica, técnica y financiera, podrá solicitar al conveniente una certificación debidamente suscrita por el Representante Legal, con los soportes correspondientes.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Proceso	Descripción de la Fuente Generadora del Riesgo / Oportunidad	Riesgo/Oportunidad (puede suceder que) / Frente a los resultados previstos	Descripción del Riesgo/Oportunidad	Descripción de la(s) causa (s) del Riesgo/oportunidad (Debido a)	Tipo de Riesgo - Oportunidad/Dimensiones	Efectos	Descripción del efecto (Lo que podría ocasionar)	Estado	Probabilidad	Impacto	Análisis del Riesgo	Controles			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Opciones De Manejo	Tratamiento del Riesgo					
												Control	Descripción	Calificación					Acciones	Responsables	Implementación	Estado	Indicadores	
GESTIÓN CONTRACTUAL	Incrementos o disminuciones en las asignaciones presupuestales para la operación del SENA desde el orden nacional, regional o local.	Que se incumplan los tiempos establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones	Posibilidad de afectación reputacional por observaciones de los entes de control interno o externo, debido a la asignación de presupuesto inoportunamente.	Falta de planeación y control presupuestal	Ejecución y administración de procesos	Afectación de la ejecución presupuestal, Requerimientos o sanciones por parte de un Ente de control, Afectación de la Imagen Institucional, Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias	Podría ocasionar afectación en la ejecución presupuestal, la imagen de la entidad e investigaciones a servidores públicos.	Monitoreado	Media 60%-60	Moderado 60%-60	60-MODERADO				Media 60%-42	Moderado 60%-60	60-MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgo a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.						
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Comunicación entre los procesos y su nivel de eficacia necesaria para alcanzar los resultados de los procesos. Eficacia de los mecanismos utilizados para comunicar toda la información necesaria a las partes interesadas internas que sea pertinente para el desarrollo de los procesos y para el logro de los resultados	Posibilidad que se realicen pagos de apoyo de sostenimiento a aprendices que no cumplan con los requisitos para ser beneficiarios al ser adjudicados y durante su beneficio	Posibilidad de afectación reputacional por el pago de apoyo de sostenimiento sin el cumplimiento de los requisitos para ser adjudicados debido a la falta de mecanismos de comunicación, actualización de información y seguimiento a los estados en la formación del aprendiz y/o durante su beneficio.	Falta de seguimiento, control y verificación de los documentos del aprendiz, Falta de seguimiento, control y verificación del registro de información del aprendiz en el Sistema de Información	Ejecución y administración de procesos	Detrimento Patrimonial, Afectación de la ejecución presupuestal, Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias	Podría ocasionar una afectación en la asignación presupuestal para la siguiente vigencia, debilitando las acciones para la retención de aprendices. Además, la dependencia podría verse involucrada en investigaciones por parte de entes de control.	Monitoreado	Baja 40%-40	Menor 40%-40	40-MODERADO				Muy Baja 20%-17	Menor 40%-40	30-BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.						

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Debilidad en la gestión y evidencia que soportan las condiciones de calidad de los programas. Falencias en la comunicación interna y externa.	Posibilidad que se pierda el registro calificado obtenido por el MEN	Posibilidad de afectación reputacional por perdida de los registros calificados otorgados por el MEN para los programas de formación en educación superior, debido al incumplimiento de las condiciones de calidad en el lugar de desarrollo, según normatividad vigente.	Desconocimiento de la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso	Ejecución y administración de procesos	Afectación en la atención al cliente, Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos, Pérdida de credibilidad frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad	No ofertar programas de formación superior requeridos por el sector productivo y en atención a los grupos de interés.	Monitoreado	Baja 40%-40	Moderado 60%-60	50-MODERADO	**Control**	**Descripción**	**Calificación**	Baja 40%-24	Moderado 60%-60	50-MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgo a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.	**Acciones**	**Responsables**	**Implementación**	**Estado**	**Indicadores**
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Delito que consiste en hacerse pasar por otra persona para obtener un beneficio. Digitación errores de datos básicos del aprendiz.	La información relacionada con el aprendiz sea inconsistente	Posibilidad de afectación reputacional por quejas de los grupos de valor, debido a las inconsistencias en los datos básicos del aprendiz registrados en SOFIA PLUS.	Error en el cargue de la información por parte de terceros, Falta de seguimiento, control y verificación del registro de información del aprendiz en el Sistema de Información	Usuarios, Productos y Prácticas	Reproceso de actividades y/o aumento de carga laboral, Afectación de la Imagen Institucional, Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos	Posibles reprocesos que generan demoras e ineficiencia en los procesos, afectando la satisfacción en la atención a las solicitudes.	Monitoreado	Alta 80%-80	Moderado 60%-60	70-ALTO	**Control**	**Descripción**	**Calificación**	Baja 40%-34	Moderado 60%-60	50-MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgo a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.	**Acciones**	**Responsables**	**Implementación**	**Estado**	**Indicadores**
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	No publicar convocatorias de acceso a apoyos de sostenimiento de manera oportuna, limita el beneficio para Aprendices pertenecientes a los grupos sociales menos favorecidos.	Los aprendices con bajos niveles socioeconómicos no puedan cubrir sus necesidades durante el desarrollo de su proceso formativo	Posibilidad de afectación económica y/o reputacional porque no se ejecutan los recursos de apoyos socioeconómicos de manera eficiente para los aprendices en condiciones de vulnerabilidad, debido a los cambios en la normatividad aplicable y a la alta rotación del personal se presenten reprocesos que no permitan que los aprendices beneficiados y en condiciones de vulnerabilidad puedan acceder a los apoyos socioeconómicos.	Alta rotación del personal en las diferentes dependencias de la Entidad, Cambios en la normatividad aplicable a la Entidad/Proceso	Ejecución y administración de procesos	Afectación de la ejecución presupuestal, Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos	No se ejecutan recursos destinados para apoyo de sostenimiento. Incidencia en la deserción de Aprendices.	Monitoreado	Muy Baja 20%-20	Leve 20%-20	20-BAJO	**Control**	**Descripción**	**Calificación**	Muy Baja 20%-12	Leve 20%-20	20-BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.	**Acciones**	**Responsables**	**Implementación**	**Estado**	**Indicadores**

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Suficiencia, eficacia y efectividad de los mecanismos utilizados para entrar en contacto con los clientes o partes interesadas externas. Eficacia de los mecanismos utilizados para comunicar toda la información necesaria a las partes interesadas internas que sea pertinente para el desarrollo de los procesos y para el logro de los resultados. Comunicación entre los procesos y su nivel de eficacia necesaria para alcanzar los resultados de los procesos.	Los aspirantes no conozcan oportunamente las fechas y demás requisitos necesarios para ingresar a un Programa de Formación Titulada	Posibilidad de afectación reputacional por bajo número de inscritos en los programas de formación ya que los aspirantes desconocen lugar de oferta, fecha de inicio, perfil y requisitos de ingreso, debido a que las acciones de divulgación y promocion de la oferta educativa, por los diferentes medios que se tenga disponible, no es suficiente en cobertura.	No confiabilidad de los aplicativos, Debilidades en el Sistema de Información utilizado para la Actividad/Proceso, Deficiencias en la conectividad	Usuarios, Productos y Prácticas	Afectación de la Imagen Institucional, Afectación en la atención al cliente, Posibilidad de materialización del riesgo.	La desinformación por parte de los aspirantes sobre las ofertas educativas, afecta la percepción de los clientes, el cumplimiento de las metas institucionales y la ejecución del presupuesto.	Monitoreado	Muy Baja 20%-20	Menor 40%-40	30-BAJO	**Control**	**Descripción**	**Calificación**	Muy Baja 20%-12	Menor 40%-40	30-BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.	**Acciones**	**Responsables**	**Implementación**	**Estado**	**Indicadores**
GESTIÓN CONTRACTUAL	Cambios que se presentan en leyes y normas aplicables a los procesos del SENA Fallas, retrasos, omisiones, retrabajos y cualquier efecto derivado del compromiso del personal.	Incumplimiento de las actividades de supervisión y/o interventoría a la ejecución contractual, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Supervisión	Posibilidad de afectación reputacional o económica por procesos judiciales o administrativos fallados en contra de la entidad, debido a la supervisión y/o interventoría desarrollada por fuera de los parámetros y obligaciones establecidas en el manual de supervisión.	Debilidades en la supervisión y/o interventoría, Desconocimiento de la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso, Desconocimiento de los términos legales	Usuarios, Productos y Prácticas	Hallazgos por parte de los Entes de Control, Degradación en la prestación de los servicios de la Entidad, Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias, Afectación a la Seguridad y Salud de los Trabajadores, Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos	Podría ocasionar afectación en el cumplimiento de metas, en la prestación de los servicios, en la seguridad de los trabajadores y posibles investigaciones disciplinarias.	Monitoreado	Media 60%-60	Leve 20%-20	40-MODERADO	**Control**	**Descripción**	**Calificación**	Baja 40%-36	Leve 20%-14	30-BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.					
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Que la documentación y las metodologías no estén alineadas con la normatividad vigente.	Los proyectos formativos, las guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación no sean pertinentes de acuerdo con el programa de formación	Posibilidad de pérdida reputacional por la generación de Productos de desarrollo curricular (proyectos formativos, planeación pedagógica, las guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación) suministrados por las redes de conocimiento debido a bajos estándares pedagógicos, metodológicos o técnicos.	Inadecuada planeación de las actividades de formación profesional	Usuarios, Productos y Prácticas	Afectación de la Imagen Institucional, Afectación en la atención al cliente, Reproceso de actividades	Podría afectar la orientación de programas de formación con productos de desarrollo curricular incompletos o sin ajuste, comprometiendo el logro de los resultados de	Monitoreado	Baja 40%-40	Moderado 60%-60	50-MODERADO	**Control**	**Descripción**	**Calificación**	Baja 40%-40	Menor 40%-34	40-MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgo a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.	**Acciones**	**Responsables**	**Implementación**	**Estado**	**Indicadores**

							aprendizaje.																
GESTIÓN CONTRACTUAL	Cambios que se presentan en leyes y normas aplicables a los procesos del SENA y la manera en como la Entidad identifica estos cambios y los impactos que estos pueden tener en la Entidad. Claridad en la normatividad aplicable a los procesos y la manera especifica en la que la Entidad le da cumplimiento a la misma.	Incumplimiento de la persona natural o jurídica contratada respecto a las obligaciones contractuales	Posibilidad de afectación reputacional o económica por reclamaciones y/o sanciones de entes de control o grupos de valor; debido a incumplimiento de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas, obstruyendo la gestión de la entidad.	Debilidades en la supervisión y/o interventoría, Cambios en la normatividad aplicable a la Entidad/Proceso, Desconocimiento de la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso, Desconocimiento de los términos legales	Relaciones Laborales	Afectación de la ejecución presupuestal, Afectación de la Imagen Institucional, Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias, Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos, Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos	Podría afectar la ejecución presupuestal, metas y objetivos. Además, involucrarían investigaciones de los entes de control.	Monitoreado	Media 60%-60	Menor 40%-40	50-MODERADO	**Control**	**Descripción**	**Calificación**	Media 60%-60	Leve 20%-15	40-MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgo a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.	**Acciones**	**Responsables**	**Implementación**	**Estado**	**Indicadores**
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Las solicitudes de formación no lleguen oportunamente a la coordinación académica para hacer el respectivo proceso de alistamiento, programación, ejecución y evaluación del proceso. Los programas de formación requeridos por el cliente no se encuentren "En Ejecución" en el aplicativo SenaSofía. Los requerimientos del cliente no son validados antes de iniciar el proceso de formación	Incumplimiento de los requisitos del cliente en la formación profesional integral en el proceso formativo	Posibilidad de afectación reputacional por incumplir los requisitos del cliente en la formación profesional integral en el proceso formativo debido a la ejecución de formación sin atender requerimientos de pertinencia, idoneidad, ambientes de aprendizaje, materiales de formación y otros.	Cambio de versiones en programas de formación, Falta de compromiso en la implementación de los proyectos formativos por parte de los Instructores	Ejecución y administración de procesos	Afectación de la Imagen Institucional, Afectación en la atención al cliente, Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos	Bajo índice de satisfacción entre los usuarios del servicio, esto conlleva a disminuir la calidad del servicio, lo cual afecta la imagen institucional y dificulta el cumplimiento de las metas y objetivos estrategicos.	Monitoreado	Baja 40%-40	Moderado 60%-60	50-MODERADO	**Control**	**Descripción**	**Calificación**	Muy Baja 20%-17	Moderado 60%-60	40-MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgo a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.	**Acciones**	**Responsables**	**Implementación**	**Estado**	**Indicadores**

GESTIÓN CONTRACTUAL	Comunicación entre los procesos y su nivel de eficacia necesaria para alcanzar los resultados de los procesos. Fallas, retrasos, omisiones, retrabajos y cualquier efecto derivado del compromiso del personal.	Incumplimiento o cumplimiento parcial de las necesidades de bienes y servicios de las áreas ordenadoras del gasto	Posibilidad de afectación económica o reputacional, por reclamaciones, procesos judiciales o administrativos fallados en contra de la entidad, debido a la inadecuada definición de requisitos técnicos y normativos por parte del comité estructurador y/o comité de verificación.	Falta y/o deficiencias en la verificación de los requisitos exigidos para la contratación de servicios personales	Usuarios, Productos y Prácticas	Detrimento Patrimonial, Hallazgos por parte de los Entes de Control, Afectación de la ejecución presupuestal, Reproceso de actividades, Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias, Pérdida o daño de los bienes de la Entidad, Afectación a la Seguridad y Salud de los Trabajadores, Afectación al medio ambiente, Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos	[2:23 p. m.] Claudia Lorena Zambrano Rios Podría ocasionar afectación en la prestación de los servicios, generando reprocesos o hallazgos.	Monitoreado	Media 60%-60	Moderado 60%-60	60-MODERADO	**Control**	**Descripción**	**Calificación**	Media 60%-42	Moderado 60%-60	60-MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgo a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.	**Acciones**	**Responsables**	**Implementación**	**Estado**	**Indicadores**
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Comunicación entre los procesos y su nivel de eficacia necesaria para alcanzar los resultados de los procesos. Eficacia de los mecanismos utilizados para comunicar toda la información necesaria a las partes interesadas internas que sea pertinente para el desarrollo de los procesos y para el logro de los resultados. Ausencia de planes de capacitaciones y seguimiento, relacionado con el conocimiento y aplicabilidad de los proceso y procedimientos.	Certificación inoportuna de los aprendices que acrediten la culminación del proceso de formación	Posibilidad de afectación reputacional, por la presentación de quejas por parte de los aprendices o Instituciones Educativas, debido a reprocesos en los trámites administrativos para culminar satisfactoriamente el proceso de certificación.	Falta de seguimiento, control y verificación de los documentos del aprendiz	Ejecución y administración de procesos	Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos, Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos	Represamiento de certificaciones afectando el trámite oportuno, la satisfacción del cliente y el cumplimiento de metas.	Activo	Media 60%-60	Moderado 60%-60	60-MODERADO	**Control**	**Descripción**	**Calificación**	Muy Baja 20%-15	Moderado 60%-60	40-MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgo a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.	**Acciones**	**Responsables**	**Implementación**	**Estado**	**Indicadores**

9. GARANTÍAS:

En atención a la naturaleza del objeto del presente convenio y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este, y atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 *¨Artículo 2.2.1.2.1.4.5. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos¨*.

En el presente convenio no se exigirán garantías, teniendo en cuenta que el mismo no genera erogación presupuestal y el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, se encuentra disminuido por la conformación de un Comité Coordinador, integrado por las partes, encargado del impulso de la ejecución, cuya gestión se encuentra acompañada de la labor del supervisor del convenio, entendiéndose estos como mecanismos idóneos para el control o tratamiento del citado riesgo.

A su vez de acuerdo a la estructura legal de la prestación de los servicios de cada una de las partes en el sector educativo, se tiene que tanto el SENA como las I.E adscritas a la Secretaria de Educación cuentan con pólizas de seguros que cubren el amparo de posibles riesgos en el desarrollo de las actividades de formación y educativas respectivamente, con lo cual se considera blindado y protegido el riesgo que le que corresponde a cada parte enla ejecución de actividades inherentes al convenio. La póliza de seguros del Sena cubre a los aprendices matriculados en el respectivo programa de formación.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO:

La duración del presente convenio será de 5 años contados a partir de la suscripción del acta de inicio y podrá prorrogarse por un periodo igual o inferior por acuerdo escrito. Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor., y se ejecutará en la parte rural y urbana del municipio de Palmira. (V.)

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1 DE LAS PARTES

1. Ejecutar las políticas y orientaciones necesarias para que la Articulación con la Educación Media cumpla con lo ordenado en los Planes de Desarrollo Nacional, Regional y Local. 2. Garantizar el cumplimiento del plan operativo anual (POA) previamente avalado por el comité Coordinador. 3. Participar activamente en el comité coordinador establecido en el convenio para el seguimiento al cumplimiento contractual. 4. Designar los responsables de coordinar el desarrollo de acciones para la sensibilización, alistamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de la Articulación en el SENA y en las Instituciones Educativas. 5. Coordinar las acciones para la actualización y transferencia técnica y pedagógica para el desarrollo de los programas de formación articulado a los instructores y docentes. 6. Garantizar que el programa de formación ofrecido por el SENA, sea asimilado según criterios de contenidos e intensidad horaria. 7. Velar por el aseguramiento de la calidad de todas las acciones de formación que se desarrollen. 8. Divulgar el Programa de Articulación con la Media y su oferta educativa SENA a toda la comunidad educativa. 9. Generar la circulación institucional para la movilidad de los estudiantes entre las diferentes instituciones Educativas articuladas para promover la diversidad de programas de formación del SENA. 10. realizar seguimiento continuo al cumplimiento de las condiciones mínimas en cuanto a docentes, instructores y ambientes de formación que posibiliten la Formación Técnica incluyendo las personas en condición de vulnerabilidad.

11.2 POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

1.Ejecutar las políticas y orientaciones para la Articulación con la Educación Media para cumplimiento de lo establecido en los Planes de Desarrollo Nacional, Regional y Local. 2. Participar con la Secretaría de Educación en la elaboración y ejecución del Plan Operativo Regional del convenio. 3. Hacer acompañamiento y seguimiento a la ejecución del Plan Regional de articulación. 4. Consolidar informes regionales de la ejecución del programa en los Centros de Formación. 5. Programar y asegurar los recursos necesarios para la ejecución del programa, de acuerdo con el Plan Operativo Anual (POA) vigente y las disposiciones institucionales que regulen el programa, contenidas en resoluciones, circulares, lineamientos. 6. Difundir a Secretarías de Educación e Instituciones Educativas, los lineamientos institucionales, procedimientos y normas internas del programa. 7. Cumplir con los lineamientos, procedimientos y demás disposiciones internas del programa. 8. Seleccionar y presentar a la Secretaria de Educación Distrital las Instituciones Educativas que cumplan con los requerimientos mínimos de ambientes de Formación y garantizar que el programa de Formación este incluido en el proyecto

Educativo Institucional (PEI) según los programas del SENA. 9. Desarrollar y actualizar los diseños curriculares de los programas formación para que la oferta sea pertinentes y acorde al el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el currículo y las condiciones económicas y sociales del país. 10. Asesorar a las instituciones educativas en la configuración y organización de los ambientes de aprendizaje requeridos para desarrollar las acciones de formación de los programas que se articulan.11. Efectuar la transferencia de metodología, curricular del o los programas de formación objeto de la articulación, teniendo en cuenta que la formación que el SENA Imparte es por competencias, aprendizaje por proyectos y la gestión del proceso de aprendizaje a través de plataformas virtuales. 12. Programar capacitaciones de los docentes técnicos de la Institución Educativa en los siguientes aspectos: Metodología (procedimiento) para la ejecución de la Formación Profesional Integral, evaluación del aprendizaje, técnicas didácticas activas, tecnologías deinformación y comunicación (TIC), ambientes virtuales de aprendizaje y plataforma Sofía Plus. 13. Garantizar el desarrollo de las actividades de Administración Educativa, en coordinación con los establecimientos educativos para la matrícula de los aprendices en el sistema de información del SENA, en el programa de formación previamente definido para la articulación. 14. Asignar a través de los centros de formación, los Instructores para la planeación, ejecución, seguimiento y acompañamiento técnico pedagógico según el programa de formación articulado, el carácter de la media (Académica o Técnica), en el marco de la normatividad vigente y de los planes operativos concertados. 15. Ejecutar acciones de planeación, seguimiento, acompañamiento técnico y pedagógico a los docentes de las Instituciones Educativas que participan en la ejecución de los programas de formación articulado en el marco de la normatividad, lineamientos vigentes y de los planes operativos concertados. 16. Asegurar el suministro de los materiales de formación necesarios para desarrollar las actividades concertadas en la planeación del programa articulado. 17. Posibilitar a los egresados del programa su continuidad, mediante cadena de formación, en el SENA hasta obtener su certificado en el ciclo tecnológico a través de los Centros de formación. 18. Asesorar a la Secretaria de Educación Distrital en cuanto a las alianzas estratégicas con empresas y gremios, organizaciones, instituciones educativas líderes o nucleares, alcaldías, gobernaciones, y demás entidades que permitan a los aprendices realizar su etapa productiva; y realizar seguimiento compartido con la misma. 19 .El SENA por medio de los centros de formación entregará los listados de la matrícula para la afiliación y pago al sistema de Riesgos Laborales (ARL) de los aprendices durante su etapa práctica. 20. Certificar a los aprendices en el marco de las normas vigentes para cada una de las partes. 21. Promover el proceso de registro y actualización de los Aprendices y Egresados en la Agencia pública de Empleo del SENA. 22. Dar respuesta oportuna y

eficaz a los requerimientos solicitados, en el marco de ejecución del presente convenio, por parte de la Secretaria de Educación Distrital y entes de control.

11.3. POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL:

1. Definir y liderar la política territorial sobre Articulación de la Educación Media. 2. Elaborary desarrollar el Plan Regional de Articulación con la participación del SENA, en el marco delos lineamientos vigentes del programa. 3. Garantizar el cumplimiento del plan operativo anual (POA), avalado por el Comité Coordinador de Articulación. 4. Acompañar y asesorar a los Establecimientos Educativos para que los proyectos educativos institucionales (PEI) y los programas de formación sean pertinentes con el plan de desarrollo Nacional, regional y local. 5. Asesorar y Orientar a los Establecimientos Educativos para que articulen y fortalezcan su Proyecto Educativo Institucional (PEI) con la formación técnica por competencias y proyectos del SENA. 6. Garantizar el cumplimiento de los ambientes de aprendizaje, el suministro de los recursos necesarios para el desarrollo de componente técnico propios los Establecimientos Educativos en los programas de articulación con la Educación Media, con infraestructura propia o vía alianzas y convenios, que posean conectividad, los materiales de formación y recursos educativos acordes con la especialidad articulada. 7. Seleccionar y presentar al SENA los Establecimientos Educativos que cumplan con los requerimientos necesarios de ambientes de Formación y garantizar que el programa de Formación esté incluido en el proyecto Educativo Institucional (PEI) según los programas del SENA. 8. Coordinar el proceso de orientación vocacional y socio- ocupacional / laboral a los estudiantes de cada Establecimiento Educativo. 9. Velar por que las Instituciones educativas desarrollen la articulación del currículo en todos sus componentes con el SENA. 10. Difundir a Rectores, Directivos y Docentes de los Establecimientos Educativos, los lineamientos, procedimientos y normas internas del programa. 11. Velar por el desarrollo de la Articulación con el proyecto educativo institucional (PEI), curricular, manual de convivencia y metodologías implementadas en los Establecimientos Educativos con el SENA. 12. Cumplir con los lineamientos, procedimientos y demás disposiciones del programa y hacer seguimiento y acompañamiento a los Establecimientos Educativos para asegurar su ejecución en el marco de los acuerdos y concertaciones realizadasentre las partes. 13. Participar en comité Coordinador. 14. Velar por que los Establecimientos Educativos garanticen las alianzas estratégicas con empresas y gremios, organizaciones, instituciones educativas, alcaldías, gobernaciones, y demás entidades que permitan a los aprendices realizar su etapa productiva. 15. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como la dotación y el uso de los elementos de protección personal que sean requeridos en los ambientes de formación, según la normatividad vigente. 16. Garantizar la afiliación y pago al sistema de Riesgos Laborales (ARL) de los aprendices durante su etapa práctica. 17. Dar respuesta oportuna y eficaz a losrequerimientos solicitados en el marco de ejecución del presente convenio por

parte del Senay entes de control.

11.4. OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES EDUCATIVAS BENFICIARIAS DEL CONVENIO: 1. Cumplir con la política territorial sobre Articulación de la Educación Media. 2. Elaborar y desarrollar el Plan Regional de Articulación con la participación del SENA, en el marco de los lineamientos vigentes del programa. 3. Asignar un responsable de interlocución del programa de articulación que facilite la disponibilidad en contra jornada de los recursos necesarios (infraestructura y ambiente, materiales de formación, acompañamiento de docentes técnicos, aspectos disciplinarios dentro de la institución educativa) participando en los comités de evaluación y seguimiento generando los canales comunicación efectivos entre las instituciones. 4. Participar en el Comité ejecutivo y en el deseguimiento y evaluación. 5. Incluir en la programación de la Institución Educativa el plan de capacitación para los docentes técnicos y áreas transversales relacionadas con el programa. 6. Enviar y entregar a los centros de formación la documentación para los aspirantes a los programas tanto para nuevos cupos, así como para la certificación y cadena de formación respetando las jornadas y fechas establecidas por el SENA. 7. Garantizar el oportuno registro e inscripción de los estudiantes - aspirantes de grado noveno los aplicativos del SENA 8. Proporcionar durante la primera semana de actividades lectivas en cada año la información y documentación completa y sin errores, de cada estudiante que se promueve del grado 9° al 10°, para adelantar el proceso de matrícula a la formación técnica laboral 9. Disponer de aula de sistemas con equipos y conectividad a internet en óptimas condiciones para formación (1 por cada aprendiz matriculado) y con las especificaciones necesarias requeridas para la ejecución del programa Técnico con una duración mínima de 3 horas semanales por grupo para que los aprendices puedan acceder y subir evidencias a las plataformas virtuales de formación o intensidad horaria completa semanal según disposiciones del diseño curricular en caso de ser requerimiento fundamental del programa de formación técnico articulado. 10. Garantizar los recursos necesarios para las giras a otros ambientes de aprendizaje cuando el programa articulado lo requiera acorde a la planeación establecida. 11. Suscribir anualmente Plan de Acción con los Centros de Formación que imparten la formación en la Institución Educativa 12. Garantizar, al Centro de formación, la ejecución plena de las horas de formación definidas en los diseños curriculares, aun cuando se presenten situaciones origen natural o social que perturben temporalmente el proceso de formación. 13. Garantizar el cumplimiento del plan operativo anual (POA), avalado por el Comité Coordinador de Articulación Entregar el proyecto educativo institucional (PEI) con los ajustes y el cumplimiento de la normatividad SENA para incorporar los programas de formación. 14. Presentar el proyecto de viabilidad acorde a los programas de formación de su interés los cuales deberán ser pertinentes con el plan de desarrollo Nacional, regional y local, así como la comunicación del Consejo Directivo y académico de la institución dondemanifiestan la aceptación de los programas, condiciones y procesos del Sena en el marco de los lineamientos vigentes. 15.

Garantizar el cumplimiento de los ambientes de aprendizaje con los estándares establecidos para la formación, el suministro de los recursos necesarios para el desarrollo de componente técnico propios de la institución en los programas de articulación con la Educación Media, con infraestructura propia que posea conectividad, los materiales de formación y recursos educativos acordes con la especialidad articulada así como establecer los planes y la ejecución en la actualización y mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, equipos y suministros de forma permanente y manteniéndolos en perfecto estado de operación durante la vigencia de la cohorte. 16. Coordinar e informar los resultados del proceso de orientación vocacional y socio – ocupacional / laboral a los estudiantes de la Institución aspirantes a los programas de formación técnico que imparte el SENA. 17. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), planes de estudio y en el Sistema de evaluación Institucional, las áreas de conocimiento (competencias básicas y transversales) que faciliten la formación técnica laboral velando por el cumplimiento de la articulación del currículo en todos sus componentes con el SENA. 18. Difundir a Rectores, Directivos y Docentes de la Institución Educativa, los lineamientos, procedimientos y normas internas del programa. 19. Velar por el desarrollo de la Articulación con el proyecto educativo institucional (PEI), curricular, manual de convivencia y metodologías implementadas en la institución educativa con el SENA. 20. Conocer y acatar las políticas los lineamientos, procedimientos y demás disposiciones del programa para asegurar su ejecución en el marco de los acuerdos y concertaciones realizadas entre las partes. 21. Participar en comité Coordinador. 22. Garantizar las alianzas estratégicas con empresas y gremios, organizaciones, instituciones educativas, alcaldías, gobernaciones, y demás entidades que permitan a los aprendices realizar su etapa productiva. 23. Realizar seguimiento a las alianzas en las cuales los aprendices realizan su etapa productiva. 24. Planear, gestionar y ejecutar como co-formadores en jornadas adicionales a la formación técnica de la etapa lectiva la alternativa de etapa productiva de “proyecto productivo o de investigación aplicada” en todos los ámbitos que estén enmarcados para este, en el caso que esta fuera la alternativa escogida por el aprendiz. 25. Garantizar las condiciones necesarias y autorizar para que los docentes pares técnicos y de áreas transversales involucrados en el programa de articulación con educación media participen en la inducción, ejecución, el seguimiento, evaluación, control y de otras actividades para el desarrollo del programa con calidad y pertinencia. 26. Garantizar que los perfiles de los docentes técnicos y homólogos cumplan con lo que se establece en el diseño curricular del programa de

formación del técnico del SENA, así como garantizar los docentes encargados de procesos de comunicación especializados, guías y/o interpretes para aprendices con procesos pedagógicos específicos de formación en caso de que haya lugar. 27. Informar al Centro de Formación, oportunamente y con los soportes pertinentes, el cambio de documento de identificación de los Estudiantes Aprendices. 28. Informar al Centro de Formación, oportunamente y mediante comunicación formal, toda novedad (retiro voluntario, traslado, deserción) que se presente, y que pueda motivar modificaciones en el estado del aprendiz en el sistema de información académica del SENA 29. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como la dotación y el uso de los elementos de protección personal que sean requeridos en los ambientes de formación, según la normatividad vigente al igual que los estándares mínimos, los planes y la ejecución en la actualización constante de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo. 30. Garantizar la afiliación y pago al sistema de Riesgos Laborales (ARL) de los aprendices durante su etapa práctica. 31. Dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos solicitados en el marco de ejecución del presente convenio por parte del Sena y entes de control.

12. SUPERVISIÓN.

El seguimiento a la ejecución del convenio **INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y EL MUNICIPIO DE PALMIRA (V.) – SECRETARIA DE EDUCACION** El seguimiento a la ejecución del presente convenio se encontrará por parte del SENA a cargo del Coordinador (a) de Programas Especiales del Centro líder en este caso Centro de Biotecnología Industrial, quien ejercerá la supervisión con apoyo de los subdirectores y sus equipos de los centros de formación que participen en la ejecución del presente convenio o a quien el Director Regional designe para tal efecto y por el Municipio de Palmira (v), será el Secretario de Educación Municipal quien el Alcalde del Municipio de Palmira (v.) designe por escrito. En caso de que se verifique la designación de supervisor, el mismo no podrá ostentar la condición de miembro del Comité Coordinador del Convenio. El supervisor del convenio informará al Comité Coordinador del convenio, las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del mismo, en las sesiones del comité o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a fin de implementar con celeridad las medidas correctivas pertinentes.

PARÁGRAFO. En ningún caso deben concurrir la figura de miembro de Comité Coordinador y supervisor, es decir que para tal efecto no puede ser designada la misma persona para las dos (2) instancias.

13.CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por expiración del plazo pactado. 2. Cuando se cumpla el objeto en su totalidad. 3. Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por la Dirección Regional y la secretaria de Educación. 4. Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. 5. Por razones de interés público. 6. Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal de una de las partes para continuar con la ejecución del convenio. 7. Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio. Por las demás causales que consagra la Ley.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de: A) Negociación directa. Las partes dispondrán de veinte (20) días calendario para contestar, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo. B) Conciliación. Las partes podrán someter sus diferencias a un trámite conciliatorio que se adelantará en la ciudad de Bogotá, a solicitud de una de las partes interesadas. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas del convenio será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo Colombiano.

15. LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES.

Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del convenio únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmenteante el Sena, en el Grupo de administración de Documentos, suscritas por el

representante legal de cada una de las partes, o sus representantes dentro del comité coordinador del convenio conformado**.**

16.COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

Se establece la conformación de un Comité Coordinador para articulación con la media, para todos los efectos, quien en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, el cual estará conformado por: a) Por parte del Sena el (la) Coordinador de Formación Profesional b) Por parte de La Secretaria de Educación el (la) Director (a) de Educación Media y Superior. c) Para las sesiones de este comité podrán ser invitadas las personas que se consideren necesarias para el cumplimiento del programa.

17. FUNCIONES DEL COMITÉ:

1.Definir la oferta de instituciones educativas (Instituciones Educativas que ingresan o se retiran del programa. 2. Elaborar el plan operativo anual (POA) 3. Seleccionar los programas de formación para cada una de las instituciones Educativas. 4. Realizar Seguimiento y evaluación a las instituciones Educativas articuladas. 5. Apoyar la ejecución de las actividades a desarrollar, garantizando el cumplimiento de las condiciones acordadas y la calidad de la prestación de los servicios, en beneficio de los convinientes y sus usuarios. 6. Definir el plan de mejoramiento para cada una de las Instituciones Educativas en caso de no cumplimiento de requisitos. 7. Elaborar un informe de evaluación general sobre el convenio, el cual será remitido a los supervisores del convenio cada vez que sesione el Comité Coordinador. 8. Gestionar recursos para la mejora del programa. 9. Gestionar alianzas con actores Regionales para apoyar el desarrollo del programa y difundir la política del programa a nivel de la Región. 10. Velar por la oportuna divulgación de las acciones de formación establecidas en el convenio, promoviendo el desarrollo de las estrategias establecidas en el protocolo de comunicaciones de las entidades participantes.11. Acordar mecanismos generales para la ejecución de las actividades pactadas dentro del convenio. 12. El Centro de Biotecnología Industrial, tendrá prioridad en la formación que demandan los establecimientos educativos ubicadas en el municipio de Palmira y sus corregimientos, en caso que algún centro de la Regional del Valle, quiera ofrecer su oferta, lo debe hacer en una línea diferente a la que ofrece el CBI de Palmira y deben surtir todo el procedimiento requerido, a la luz del manual de Articulación vigente. (Resolución N° 317 de marzo de 2021) y con el Aval de la secretaria de educación del municipio de Palmira. 13. El Comité coordinador se reunirá una vez por semestre, acorde a las fechas de ingreso y certificación

de los establecimientos educativos según concertación, teniendo en cuenta el calendario académico de ambas entidades. 14. Garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

18. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS.

En consideración a la importancia y complejidad del convenio a suscribir, el Director o el Ordenador del Gasto del área interesada en la celebración del convenio requiere que el proyecto se someta ante el Comité de Contratación y Convenios: SI_NO_X_.

19. CÓDIGO UNSPSC

Para el presente convenio, se clasificará la actividad a través de los Código UNSPSC Servicios: Educación Segmento: 86000000 Servicios Educativos y De Formación Familia: 86100000 Formación Profesional, de acuerdo con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente.

18. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y EL MUNICIPIO DE PALMIRA– SECRETARIA DE EDUCACION:

El Conveniente deberá aportar los documentos preconvencionales y convencionales, atendiendo la modalidad del convenio a celebrar, según lo establecido en el Formato Lista de Chequeo Documental Convenios - RCEI-F-063 y demás normatividad aplicable.

ETAPA PRE- CONVENCIONAL	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
ITEM	**DOCUMENTOS SOPORTE DEL CONVINIENTE ETAPA PRECONVENCIONAL ELABORACIÓN ANEXO (1) - MINUTA**
1	Norma de creación para entidades públicas.
2	Carta de manifestación de interés suscrita por parte del represente legal o su apoderado.
3	Copia del RUT o Número de Identificación Tributaria, cuando sea del caso.
4	Copia de la Resolución de nombramiento y acta de posesión del representante legal de la entidad pública
5	Copia del documento de identificación del representante legal del con viniente

6	Certificación de disponibilidad presupuestal (CDP) cuando se trate de entidades públicas y la certificación de contrapartida en dinero o en especie, firmada por el Representante Legal y/o revisor fiscal cuando esté obligado a ello. Cuando sea en especie identificar costos desagregados del aporte, expedida por el representante legal de la empresa o entidad o del revisor fiscal, de estar obligado a ello, o Certificado de Disponibilidad Presupuestal según sea el caso.
7	Autorización expresa para firmar el Convenio expedida por el órgano competente, en caso de limitación en la representación legal.
8	Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, o conflictos de interés, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.
9	Certificado de Antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.
11	Certificado de antecedentes Penales vigente, expedido por la Policía Nacional del representante legal (o su apoderado).
12	Impresión de la consulta que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y Convivencia (Art. 183).
13	De existir una multa reportada y que sobrepase los seis (6) meses que le da la Ley para pagar, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
14	Certificación del representante legal de la empresa o entidad, o de su revisor fiscal, de estar obligado a ello, donde se acredite el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y cumplimiento de cuota de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, o la manifestación de no estar obligado a tal. En caso de que se trate de una institución obligada a tener revisor fiscal y/o contador, es necesario que junto a la certificación se presente:
15	1. Copia del documento de identificación.
16	2. Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
17	3. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.
18	4. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador, cuando haya lugar a ello.
19	Certificado de titularidad y vigencia de la cuenta de ahorros bancaria rentable e independiente, a la que se girarán los recursos del SENA.

20	Acta de aprobación del Comité de Contratación y Convenios Resolución Acta de aprobación del Comité de Contratación y Convenios Resolución 1901 de 2018 o la que haga sus veces, cuando supere los 500 SMMLV.
21	Acto Administrativo de Justificación de Contratación Directa

Santiago de Cali, a los

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional SENA VALLE

Elaboró: Luz Stella Hernández Rojas
Apoyo a Coordinación Articulación con la Media CBI

Revisión jurídica: Carlos Mario Pizo
Asesor delDespacho Regional

Revisión jurídica: Jennifer Sánchez Guendica
Abogada CBI

Revisó técnica: Pedro Jesús Miranda
Coordinador de Programas Especiales Articulación con la Media CBI

CERTIFICACIÓN PAA 2024

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No76- 00031 del dieciocho (18) de enero de 2024 se modificó el plan anual de adquisiciones Resolución 76-08413 del 29 de diciembre de 2023 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Valle para la vigencia 2024. Documento publicado en el SECOP II el pasado dieciocho (18) de enero del 2024 Resolución No.76-00254 del 12 de febrero de 2024 Resolución No.76-00842 del 11 de marzo de 2024 Resolución No.76-01168 del 01 de abril de 2024 Resolución No.76-02060 del 2 de mayo de 2024 Resolución No.76-02622 del 06 de junio de 2024 y Resolución No.76-03446 del 12 de 2024.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:
76_ Anudar esfuerzos para la cooperación entre las partes para desarrollar el programa de articulación del SENA con la educación media en las instituciones educativas públicas de carácter técnico y académico cuyo propósito es el desarrollo de competencias especificas contenidas en los programas de formación profesional integral del SENA Regional Valle y la secretaria de educación del Municipio de Palmira.

Pantallazo:

4	[cada cód	Descripción
10580	86101705	76_ Anudar esfuerzos para la cooperación entre las partes para desarrollar el programa de articulación del SENA con la educación media en las instituciones educativas públicas de carácter técnico y académico cuyo propósito es el desarrollo de competencias especificas contenidas en los programas de formación profesional integral del SENA Regional Valle y la secretaria de educación del Municipio de Palmira.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticuatro (24) días del mes de julio del 2024.

JUAN RICARDO LUNA TORO
Profesional área de Contratación

William Valencia
Proyecto: William Valencia

ACTA No. 004

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:
CONSEJO REGIONAL

CIUDAD Y FECHA: Cali, 28 de junio de 2024		**HORA INICIO:** 9:00 A.M.	**HORA FIN:** 10:00 A.M.
LUGAR Y/O ENLACE: ANDI		**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Avenida 4norte #6N-67 Edificio siglo XXI - Oficina 412	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

7. Presentación Convenios para autorización.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Solicitar la autorización para la suscripción de los convenios interinstitucionales que el SENA Regional Valle, requiere para optimizar sus procesos misionales.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

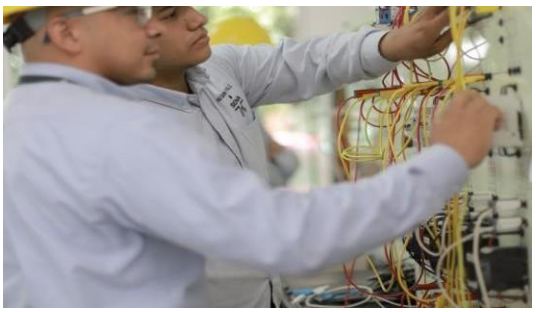
7. Presentación Convenios para autorización.

Se tenia previsto la presentación del centro Agropecuario de Buga – Manuelita y el Instituto de Hidrologia, Meteorologia y Estudios Ambientales – IDEAM. El subdirector del centro Albeth Martinez Valencia, informa que se van a trabajar como Memorando de entendimiento procedimiento que se realiza directamente con el centro de formación, siguiendo la orientación del abogado de la Dirección Carlos Mario Pizo, analizando en profundidad el impacto que genera y a la razón de ser de estos acuerdos con las instituciones educativas, sobre todo el conocimiento de los aprendices y en el caso de Manuelita y el Ideam la instalación en nuestro centro de una estación meteorológica.

CONVENIO

Centro de Electricidad y Automatizació

Fanny Clemenc
Subdirect





PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD

El Centro de Electricidad y Automatización Industrial necesita actualizar sus programas de formación en instrumentación industrial para incluir las nuevas tecnologías de la Industria 4.0

Objetivo del Convenio

Actualizar los programas de formación en i
del Centro de Electricidad y Automatiza
tecnologías de la Industria 4.0 med
Hauser a través de cursos conjun
equipos, certificación de
investigación y precios p

Quién es Endress+Hauser ?



Endress+Hauser es una empresa suiza con sede en Weil am Rhein, fundada en 1953 por Ludwig Endress y Heinz Hauser.

La compañía se especializa en la fabricación y venta de instrumentos de medición para procesos industriales

Endress+Hauser inició construcción de su sede en el corredor Cali – Yumbo



Cali, may

Foto: Alcaldía

Actividades propuestas

- Cursos complementarios con certificación SENA + Endress Hauser(EH).
- Uso de Instalaciones de EH para visitas e interacciones técnicas, cursos de formación, proyectos de Investigación.
- Donación de equipos y soluciones integrales por parte EH al CEAI.
- Certificación de Instructores.
- Pasantias y/o Contratos de Aprendizaje para aprendices del CEAI.
- Formulación y ejecución de proyectos de investigación aplicada articulados EH + CEAI.
- Precios preferenciales para el CEAI en compras de tecnología de la marca EH.

DURACION DEL CONVENIO

5 AÑOS.

Beneficios

SENA

- Programas académicos actualizados y pertinentes con las necesidades del sector productivo.
- Mayores oportunidades laborales para los aprendices al adquirir competencias prácticas valoradas.
- Acceso a infraestructura de vanguardia y equipos de última tecnología en la PTU d Endress+Hauser.
- Desarrollo de competencias prácti valoradas que aumentan la emplea aprendices.
- Vínculo directo con emp soluciones de instrum
- Posibilidad de a programas de
- Oportuni expe

ENDRESS+HAUSER

- Vínculo directo c eventuales pr
- Ingresos espe
-

La subdirectora (e) del CEAI Clemencia Montenegro, informa sobre el convenio Sena, Hendress + Hauser.

El convenio se generó a partir de un acercamiento que hubo con ellos, con el entendido que esta es una firma reconocida mundialmente, en el campo de la automatización y la instrumentación industrial, ellos atienden desde su hacer todo lo correspondiente al sector industrial. En Colombia la parte del sector de alimentos y Tics.

Han identificado que el Valle del Cauca seria como su clúster de principal atención, en ese sentido han tomado la decisión de trasladar su sede que tienen en Bogotá para crear su planta en Cali. ya están solicitando los permisos de obra en el terreno por el sector de sameco donde ellos proyectan tener su planta de producción y desde allí atender a todo el Valle del Cauca.

Este proyecto ha generado en ellos la necesidad de formación aunado al hecho de que ellos han tomado la decisión de generar ambientes de formación especializados para todos los usos, plantas a nivel nacional y operario, y de las ofertas que ellos atienden directamente a raíz de esas necesidades que han detectado buscar un acercamiento con nosotros y generar espacios de colaboración con impacto social y nos tienen como referencia junto a la universidad del valle.

se ha logrado establecer que con nosotros seria darles en un primer momento la formación directamente, ya que ellos van a necesitar personal especializado que es una fortaleza del centro en esas áreas, y se va a requerir un grupo importante de personal y aprovechar nuestras fortalezas en las áreas que ellos manejan y que nosotros formemos su personal y transferir ese conocimiento a las empresas que ellos atienden directamente.

Adicionalmente ellos son pioneros como industria de la innovación y desarrollo de todos esos procesos. El convenio con ellos es lograr esta alianza para hacer transferencia de tecnología a nuestros instructores y ambientes, uno de los beneficios que se han logrado con este

convenio es que ellos le den al Sena algunos elementos en donación para la modernización de ambientes de maquinaria y equipos que tenemos en el complejo, a los ambientes que ya están pero requieren una renovación tecnológica y están dispuestos a entregar equipos en donación y para el sector educativo los equipos que ellos vayan a vender serian a unos precios muy bajos.
También tienen interés en trabajar con la universidad del valle, ayer firmaron el convenio para que nosotros podamos hacer cadena de formación a los técnicos y tecnólogos con el fin que puedan obtener su título de profesional. Se está tratando con Univalle que retomen esta parte técnica valiéndose de los técnicos y tecnólogos que nosotros formamos.
Univalle también están haciendo lo propio con ellos para formar en los campos de automatización industrial, que son ramas de la ingeniería.
La empresa Hedress-Hauser tiene representación en Colombia, la manejan a través de la empresa Encuber, el convenio seria suscrito directamente con ellos. Encuber es la firma que está mediando, todos los chicos especializados que tiene Encuber son egresados nuestros.
Se hablo de certificación de instructores, en estándares internacionales de certificación, también se contempló la posibilidad que ellos con ese sello puedan certificar a nuestros instructores para que el Sena pueda impartir formación en esas áreas.
También se contempló el tema de pasantías y que el Sena pueda aprovechar los campos de entrenamiento, en la nueva sede en Cali, para que los aprendices puedan realizar sus prácticas.
Hedress-Hauser tiene interés de hacer divulgación tecnológica y se contempló la posibilidad de hacer el convenio para poder articularnos con la mesa de automatización a través de la línea Sennova, ya hemos realizado varias mesas de trabajo y los eventos que se tienen para el mes de octubre poder hacer un simposio de Automatización con la alianza que ellos tienen con Univalle y podamos empezar a tener algunos aprendices que empiecen a explorar en esos espacios. Se tiene previsto generar unos nuevos programas de complementaria para un promedio de 250 aprendices.

El convenio Hedress-Hauser queda aprobado por los honorables consejeros.

CONVENIOS SENA ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA.

Teniendo en cuenta que se presentaron varios convenios para la Articulación con la Educación Media Técnica que están para autorización por parte de los consejeros, los cuales tienen la misma connotación y todos conocemos el programa, si alguien tiene alguna duda se aclara. Como estos convenios conducen a los mismo se define que Hector Fabio Quintero, Profesional de la Dirección, nos muestre los convenios los cuales quedan incorporados en un solo paquete.
La duración de estos convenios es de 5 años y se atienden los grupos 10 y 11 de las instalaciones con las cuales se va a realizar el convenio.
Algunas instituciones no están articuladas en este momento, mientras que haya un convenio con el municipio, si hay una solicitud y es avalada por la secretaria de Educación se puede ingresar dentro del convenio más adelante. También quiero comentarles que Senape que es

convenio Mintic-OIT-Sena, no tiene algunas instituciones articuladas, unos van a requerir nuevos convenios, estamos en la revisión y esperando la información para que, en el próximo consejo, solicitarles a ustedes iniciar los convenios porque el Sena flexibilizo los requisitos para permitir el desarrollo de los procesos de matrícula, pero los centros y la regional tienen que establecer esos convenios.
Director: 1 convenio regional con palmira por ser un municipio certificado.

El director solicita que de aquí en adelante los convenios de articulación con la media no se presenten centro por centro, sino que formación Profesional se encargue de presentar el consolidado regional.

Los convenios para autorización por parte de los honorables consejeros son los siguientes:

-**Convenio especial interadministrativo entre el Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena y el municipio de Palmira:**

Análisis

El Centro de Biotecnología Industrial ha adelantado los estudios previos con los establecimientos educativos articulados, donde se verificaron las condiciones mínimas para impartir los programas de formación solicitados.

21 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ARTICULADOS	OBJETIVO	ALCANCE	BENEFICIARIOS	DURACIÓN	IMPACTO
I.E CARDENAS CENTRO I.E CARDENAS MIRRIÑAO I.E DE ROZO I.E HAROL EDER I.E JUAN PABLO II I.E MARIA ANTONIA PENAGOS I.E MERCEDES ABREGO I.E NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR I.E SAGRADA FAMILIA POTRERILLO I.E SAGRADA FAMILIA DE PALMIRA I.E SAN VICENTE I.E PAULO VI I.E JORGE ELIECER GAITAN I.E SANTA BARBARA I.E TERESA CALDERON DE LASSO I.E DOMINGO IRURITA I.E SEMILLA DE LA ESPERANZA I.E SEBASTIAN DE BELALCAZAR I.E MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO I.E HUMBERTO RAFFO RIVERA I.E JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	Aunar esfuerzos con el municipio de Palmira a través de la Secretaria de Educación municipal para desarrollar el programa de Articulación del SENA con la Educación media de los municipios certificados en las instituciones educativas públicas de carácter técnico o académico, con el propósito de contribuir a la calidad de la formación técnica del país y facilitar el desarrollo en los estudiantes delos grados 10° y 11° de las competencias contenidas en los programas de formación del SENA, de manera que permita su movilidad académica y/o su vinculación al mundo del trabajo.	Mejoramiento de las condiciones educativas en el establecimiento a través de la implementación de la Articulación con la Educación, en un periodo de cinco años.	A la fecha contamos con **1420** aprendices matriculados en grado 10°	5 años	Técnicos certificados en los siguientes programas de formación. AUSTAMIENTO DE LABORATORIOS ASISTENCIA ADMINISTRATIVA CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIER EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES MONITOREO AMBIENTAL OPERACIÓN TURISTICA LOCAL OPERACIONES COMERCIALES EN RETAIL PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE RECREACION RECURSOS HUMANOS SISTEMAS
			A la fecha contamos con **1212** aprendices matriculados en grado 11°	5 años	

Instituciones Educativas Articuladas por Centro de Formación

ARTICULACIÓN CON LA MEDIA PALMIRA 2024	SENA CBI PALMIRA	SENA ASTIN CALI	SENA CAB BUGA	SENA CLEM TULUA
IEO/ GRADO				
1. I.E CARDENAS CENTRO	CBI			
2. I.E HAROLD EDER	CBI			
3. I.E JORGE ELIECER GAITAN	CBI	ASTIN		
4. I.E JUAN PABLO II	CBI			
5. I.E MARIA ANTONIA PENAGOS	CBI			
6. MERCEDES ABREGO	CBI			
7. I.E CARDENAS DE MIRRIÑAO	CBI			
8. I.E PAULO VI	CBI			
9. I.E DE ROZO	CBI			
10. I.E SAGRADA FAMILIA	CBI			
11. I.E SAN VICENTE	CBI			
12. I.E SANTA BARBARA				
13. I.E TERESA CALDERON DE LASSO				
14. I.E NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR				
15. I.E SAGRADA FAMILIA POTRERILLO				
16.I.E TABLONES				
17. I.E RAFFO				
18. I.E FRANCISCO MIRANDA				
19.I.E MONSEÑOR JOSE M				
20. I.E DOMINGO I				
21. I.E SEMILI				
22. I.E S				
23				

- Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN:
Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán.

- **Centro Agropecuario de Buga:**
Colegio Santa Mariana de Jesús
I.E. Nuestra Señora Del Palmar
I.E. Raffo
I.E. Francisco Miranda
I.E. Monseñor Jose Manuel Salcedo.

Convenios de Cooperación de Articulación con la Media entre las instituciones privadas y el Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena. Centro Agropecuario Buga:

Convinientes

COLEGIO	CIUDAD
INSTITUTO MARIA MONTESSORI	TULUÁ
GIMNASIO NORTE DEL VALLE S.A.S.	ROLDA
GIMNASIO LOS ALPES	R
GIMMASIO CENTRAL DEL VALLE	
FRANCISCO REDONDO PON	
COLEGIO COME	
COLEGIO	

- Centro Latinoamericano de Especies Menores:
I.E. Tablones
Convenio Marco Regulador De Las Relaciones Docencia – Servicio:
Clínica San Francisco
Hospital Tomás Uribe Uribe

Instituciones privadas:



- Centro de la Construcción:
I.E. Tablones

En los convenios presentados se ha adelantado los estudios previos con los establecimientos educativos articulados, donde se verificaron las condiciones mínimas para impartir los programas de formación solicitados**.**

Después de la presentación de los convenios de Articulación con la educación media, se procede a preguntar a los honorables consejeros si se aprueban.

Los consejeros aprueban los convenios presentados.

Se desarrollaron todos los puntos de la agenda y se definieron unos compromisos para desarrollarlos y presentar en la sesión del miércoles 28 de junio de 2024.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

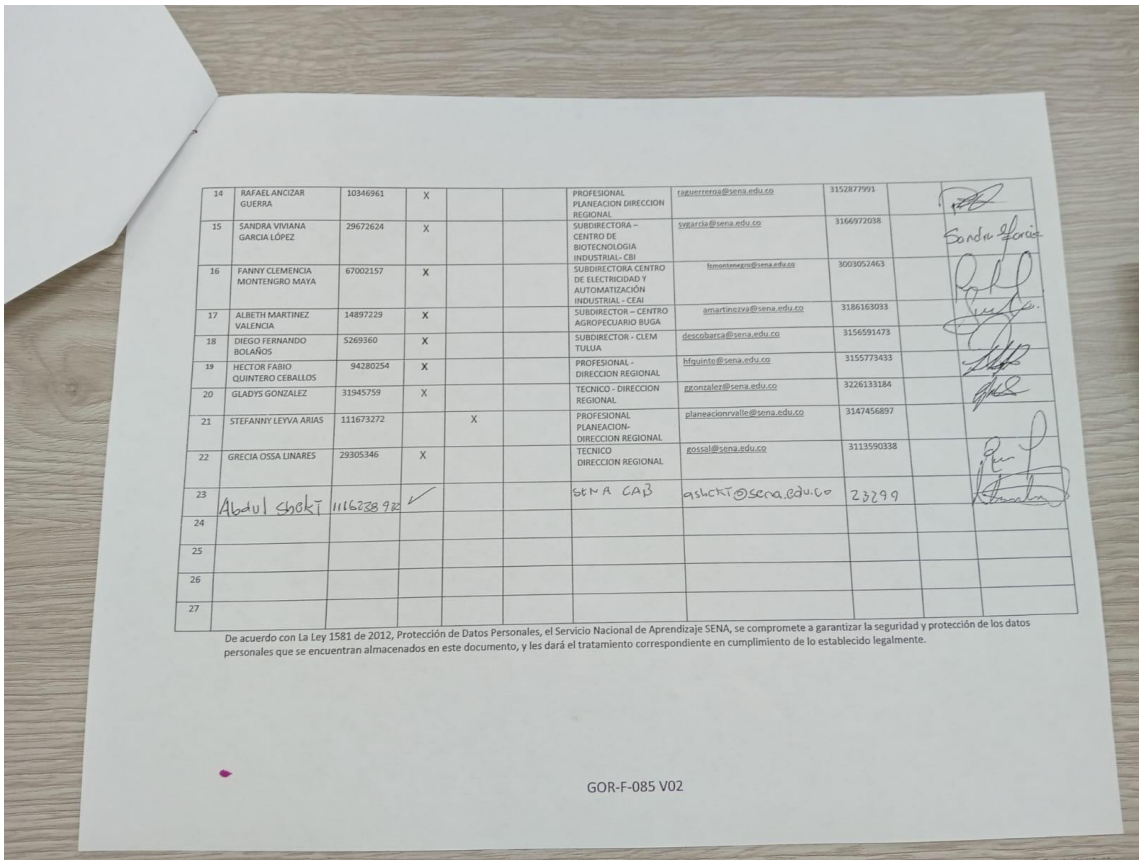
ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Inducción Líder Siga a los consejeros	Julio 2022	Diana Maria Varela	
La Coordinación de Formación se encargará de recibir y consolidar los Convenios para Articulación con la Media Técnica**.**	Agosto 2024	Maria Eugenia López	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
ROSA MIRYAM VIDARTE	ANUC			
FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE	SENA			

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

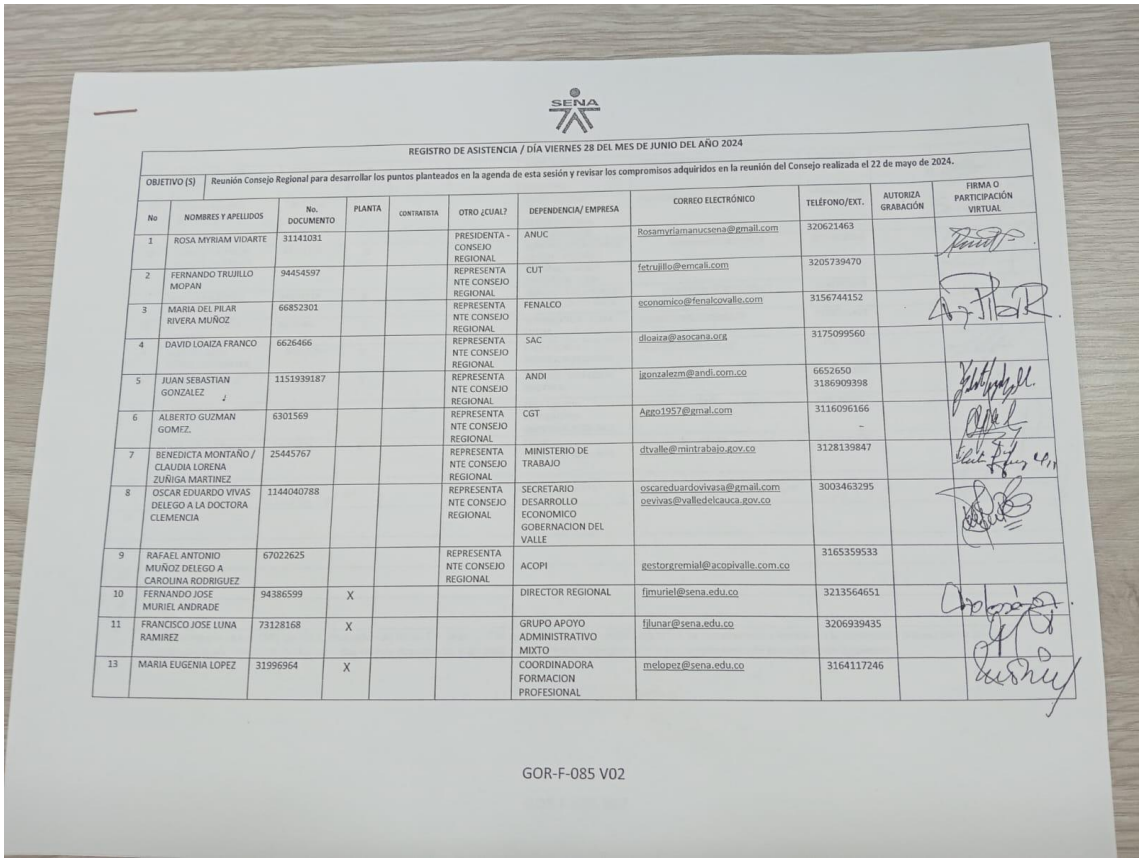
ANEXOS



14	RAFAEL ANCIZAR GUERRA	10346961	X			PROFESIONAL PLANEACION DIRECCION REGIONAL	raguerreroa@sena.edu.co	3152877991		
15	SANDRA VIVIANA GARCIA LÓPEZ	29672624	X			SUBDIRECTORA – CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL- CBI	svgarcia@sena.edu.co	3166972038		
16	FANNY CLEMENCIA MONTENGRO MAYA	67002157	X			SUBDIRECTORA CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL - CEAI	fcmontenegro@sena.edu.co	3003052463		
17	ALBETH MARTINEZ VALENCIA	14897229	X			SUBDIRECTOR – CENTRO AGROPECUARIO BUGA	amartinezva@sena.edu.co	3186163033		
18	DIEGO FERNANDO BOLAÑOS	5269360	X			SUBDIRECTOR - CLEM TULUA	descobarca@sena.edu.co	3156591473		
19	HECTOR FABIO QUINTERO CEBALLOS	94280254	X			PROFESIONAL - DIRECCION REGIONAL	hfquinte@sena.edu.co	3155773433		
20	GLADYS GONZALEZ	31945759	X			TECNICO - DIRECCION REGIONAL	ggonzalez@sena.edu.co	3226133184		
21	STEFANNY LEYVA ARIAS	111673272		X		PROFESIONAL PLANEACION-DIRECCION REGIONAL	planeacionrvalle@sena.edu.co	3147456897		
22	GRECIA OSSA LINARES	29305346	X			TECNICO DIRECCION REGIONAL	gossal@sena.edu.co	3113590338		
23	Abdul Shakt	1116238982	✓			SENA CAB	ashakt@sena.edu.co	23299		
24										
25										
26										
27										

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

GOR-F-085 V02



SENA

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA VIERNES 28 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024

OBJETIVO (S) Reunión Consejo Regional para desarrollar los puntos planteados en la agenda de esta sesión y revisar los compromisos adquiridos en la reunión del Consejo realizada el 22 de mayo de 2024.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	ROSA MYRIAM VIDARTE	31141031			PRESIDENTA - CONSEJO REGIONAL	ANUC	Rosamyriamanucsena@gmail.com	320621463		
2	FERNANDO TRUJILLO MOPAN	94454597			REPRESENTANTE CONSEJO REGIONAL	CUT	fetrujillo@emcali.com	3205739470		
3	MARIA DEL PILAR RIVERA MUÑOZ	66852301			REPRESENTANTE CONSEJO REGIONAL	FENALCO	economico@fenalcovalle.com	3156744152		
4	DAVID LOAIZA FRANCO	6626466			REPRESENTANTE CONSEJO REGIONAL	SAC	dloaiza@asocana.org	3175099560		
5	JUAN SEBASTIAN GONZALEZ	1151939187			REPRESENTANTE CONSEJO REGIONAL	ANDI	jgonzalezm@andi.com.co	6652650 3186909398		
6	ALBERTO GUZMAN GOMEZ.	6301569			REPRESENTANTE CONSEJO REGIONAL	CGT	Aggo1957@gmal.com	3116096166 -		
7	BENEDICTA MONTAÑO / CLAUDIA LORENA ZUÑIGA MARTINEZ	25445767			REPRESENTANTE CONSEJO REGIONAL	MINISTERIO DE TRABAJO	dtvalle@mintrabajo.gov.co	3128139847		
8	OSCAR EDUARDO VIVAS DELEGO A LA DOCTORA CLEMENCIA	1144040788			REPRESENTANTE CONSEJO REGIONAL	SECRETARIO DESARROLLO ECONOMICO GOBERNACION DEL VALLE	oscareduardovivasa@gmail.com oevivas@valledelcauca.gov.co	3003463295		
9	RAFAEL ANTONIO MUÑOZ DELEGO A CAROLINA RODRIGUEZ	67022625			REPRESENTANTE CONSEJO REGIONAL	ACOPI	gestorgremial@acopivalle.com.co	3165359533		
10	FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE	94386599	X			DIRECTOR REGIONAL	fjmuriel@sena.edu.co	3213564651		
11	FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ	73128168	X			GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	fjlunar@sena.edu.co	3206939435		
13	MARIA EUGENIA LOPEZ	31996964	X			COORDINADORA FORMACION PROFESIONAL	melopez@sena.edu.co	3164117246		

GOR-F-085 V02